

Señores

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 190013103001-2020-00083-00
DEMANDANTE: MIGUEL ESTEBAN RENGIFO Y OTROS
DEMANDADO: VICTOR HERNAN CHAVARRO Y OTROS

**ASUNTO: SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE TÍTULO JUDICIAL CONSTITUIDO
POR BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, de manera comedida me dirijo a su Despacho, con el fin de **SOLICITAR EL FRACCIONAMIENTO DEL TÍTULO JUDICIAL**, que debe pagar la parte vencida dentro del presente tramite, en atención a los siguientes argumentos:

I. ARGUMENTOS FÁCTICOS

Mi procurada en atención a la sentencia de primera instancia, dentro de la cual la pasiva resultado vencida, presentó recurso de apelación en contra de dicha providencia, sin embargo, el juzgado admitió tal recurso en efecto devolutivo, por lo que mi representada se vio en la obligación de realizar el pago de la condena impuesta, por el valor de **\$90.480.000**,

mediante deposito judicial a órdenes del juzgado.

El superior jerárquico que conoció del recurso de apelación interpuesto, en contra de la providencia emitida por su Despacho, fue el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Civil Familia, quien a través de sentencia de segunda instancia de fecha 10 de septiembre del 2024, y notificada en estados el mismo día, resolvió revocar algunos de los numerales de la sentencia de primera instancia, incluida el monto de la condena, la cual finalmente fue establecida por la suma de **\$21.450.000**

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán, a través del auto 1344, notificado en estados el día 07 de octubre del 2024, aprobó la liquidación de costas procesales por la suma de **\$429.000**, valor este que debe ser asumido por cada uno de los demandantes, a quienes proporcionalmente les corresponde pagar el valor de \$143.000.

De acuerdo a lo anterior, se tiene que el valor final que debe asumir mi procurada con cargo a la póliza No. 018171026672, a la cual se le debe aplicar el deducible pactado entre las partes, es la suma de **\$19.305.000**.

II. SOLICITUD

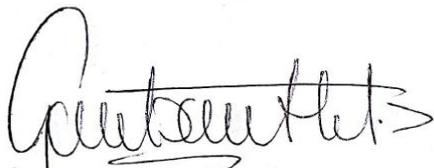
De acuerdo con lo anterior, solicito respetuosamente a su Despacho que:

Proceda a fraccionar el título constituido por la Compañía BBVA Seguros Colombia S.A., dentro de la cual se pagó la suma de **\$90.480.000**, a través de depósito judicial, a órdenes del juzgado, el día 05 de mayo del 2023, de tal manera que el valor de **\$19.305.000**, se entregue a la parte demandante y el remanente por valor de **\$71.032.000** se devuelva a la Compañía BBVA Seguros de Colombia S.A.

En esta medida, ruego atender esta solicitud y declarar cumplido la obligación a cargo de mi procurada y dar por terminado el proceso judicial.

Sin otro en particular.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.